

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 185/2024

DE : DANIEL GARCÉS PAREDES
JEFE DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Informa sobre publicación de Informe de Fiscalización que indica

FECHA : 10 de mayo de 2024

La División de Fiscalización derivó a la División de Sanción y Cumplimiento el expediente de fiscalización ambiental DFZ-2022-1596-V-PPDA (en adelante, “el IFA”) asociados a la unidad fiscalizable “Complejo Termoeléctrico Ventanas” (en adelante, “la UF”), cuya titularidad corresponde a Aes Andes S.A. (en adelante, “el titular”).

Mediante el presente memorándum se expone el análisis realizado al referido IFA, considerando los instrumentos de gestión ambiental asociados, gestiones efectuadas, eventuales hallazgos y conclusiones.

IFA y fecha derivación	Materias fiscalizadas	Hallazgo
DFZ-2022-1596-V-PPDA, derivado el 18 de abril de 2023.	<p>D.S. N°105, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba “Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví”.</p> <p>Fiscalización de oficio, consistente en visitas inspectivas y análisis de información en el periodo mayo-julio de 2022, asociada al Plan Operacional del Complejo Termoeléctrico Ventanas, aprobado mediante la Resolución N°13, de 23 de julio de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente (en adelante, “R.E. N°13/2020”).</p> <p>Se inspeccionan las siguientes materias del Plan Operacional: i) Medidas para la reducción de SO₂ en condiciones de mala</p>	<p>El titular realizó el 26 de marzo de 2022 una actividad de revisión e inspección general al atomizador FGD de la Unidad N°4 (Central Campiche), mientras existían en la zona condiciones de mala ventilación, lo cual fue desarrollado por al menos 8 horas bajo dicha condición.</p> <p>Lo anterior, se realizó en contravención a lo indicado en Resuelvo 6° de la R.E. N°13/2020, a saber, “b) Reprogramar las actividades de mantenimiento de los atomizadores de los FGD (Flue Gas Desulfurization) de las Unidades 3 y 4 hasta tener condiciones de ventilación Regular (R) y/o Buena (B) y con la carga reducida de la respectiva Unidad, en coordinación y comunicación con el Coordinador Eléctrico Nacional (CEN)”.</p>

	ventilación y en condiciones de buena o regular ventilación; ii) medidas para la reducción de material particulado y; iii) reprogramación de mantenciones a atomizadores.	
--	---	--

I. Análisis de hallazgo

Mediante la Resolución Exenta N°20, de 11 de agosto de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso (en adelante, "Res. N°20/2022") se aprobó el nuevo Plan Operacional del Complejo Termoeléctrico Ventanas, de acuerdo al artículo 49 del PPDA CQP, que señala que *"La SEREMI del Medio Ambiente puede solicitar a los establecimientos señalados en el presente artículo, la actualización de sus Planes Operacionales en caso que se hayan modificado los parámetros técnicos considerados para su aprobación o las medidas propuestas no hayan sido efectivas"*. En virtud de lo anterior, el nuevo Plan no mantuvo la exigencia contemplada en el Resuelvo 6°, de la Resolución Exenta N°13/2020, por lo que dicha medida ha perdido oportunidad, no existiendo a la fecha mérito suficiente para iniciar un procedimiento sancionatorio respecto del hallazgo levantado en el IFA DFZ-2022-1596-V-PPDA. Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que la fiscalización del Nuevo Plan Operacional asociado al establecimiento originó el procedimiento sancionatorio Rol F-017-2023.

II. Conclusión

Cabe hacer presente que mediante Dictamen N° 013758 de 2019, la Contraloría General de la República determinó que en el ejercicio de las atribuciones que el legislador ha entregado a la SMA, debe existir cierto margen de apreciación para definir si ejerce la potestad sancionatoria, cuando, a su juicio, existe mérito suficiente para ello, tal como en el caso en comento, toda vez que el hallazgo analizado ha perdido oportunidad, por lo que no se justifica la sustanciación de un procedimiento sancionatorio en base a las situaciones descritas.

Por lo tanto, y en conformidad a los antecedentes individualizados anteriormente, se procederá a la publicación del informe de fiscalización DFZ-2022-1596-V-PPDA.



Daniel Garcés Paredes
Jefe División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente





IMM/LSS/PAC

Distribución:

- Oficina Regional de Valparaíso
- Jefatura División de Fiscalización